

Convocatoria 2022

Detéctalo a Tiempo BJ

La Alcaldía Benito Juárez

CONVOCA

a la acción social "Detéctalo a Tiempo BJ"

Otorgar servicios gratuitos de Mastografía, a través del Prestador de Servicios hasta 1,500 beneficiarias residentes de la Alcaldía Benito Juárez.

Población Beneficiaria:

que tengan 40 años en adelante o mujeres de entre 37 años cumplidos al momento del registro y hasta 39 años que cuente con antecedentes heredofamiliares directos (padres) de cáncer.

Objetivos generales y específicos

Objetivo General

Contribuir en la detección temprana de cáncer de mama, a través de jornadas gratuitas de mastografías a mujeres residentes en Benito Juárez, con el propósito de tener un diagnóstico y en su caso dar pauta a un tratamiento oportuno.

Objetivos específicos

- Realizar jornadas gratuitas de detección de cáncer de mama, por medio de unidades móviles que cuenten con un mastógrafo de pesquisa que realicen los estudios necesarios.
- Disminuir el impacto económico a las mujeres que no cuentan con una afiliación a ningún servicio público de salud.
- Detectar oportunamente el cáncer de mama a mujeres residentes en Benito Juárez.

Metas físicas

Está constituida hasta por 1,500 servicios gratuitos de mastografía. Que consta de 25 jornadas con hasta 60 servicios cada una.

Presupuesto

Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022

\$975'000.00 (Novecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

El costo por jornada será de \$ 39,000.00 (Treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)

Temporalidad

La presente acción social tendrá una vigencia no mayor a 4 meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria de los presentes lineamientos. (Abril a Junio)

Requisitos de acceso

- Ser mujer residente de la Alcaldía Benito Juárez
- Tener 40 años cumplidos o más
- Tener entre 37 años cumplidos al momento del registro y hasta 39 años con antecedentes heredofamiliares directos (padres) de cáncer
- No contar con afiliación a servicios públicos de salud. (IMSS e ISSSTE)

Documentación solicitada

- Deberá entregar en fotocopia y presentar el original únicamente para cotejo:
- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector) de la beneficiaria, la cual debe estar vigente y actualizada con domicilio en la Alcaldía Benito Juárez.
- En caso de tener 60 años o más y no contar con la identificación oficial con fotografía (credencial de elector), podrá presentar credencial del Instituto Nacional de Las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- En caso de ser extranjera, deberá presentar el documento oficial con fotografía y firma autógrafa que acredite la residencia permanente.
- Presentar comprobante de domicilio en la Alcaldía Benito Juárez (contrato de arrendamiento de vivienda, boleta predial, agua, luz, teléfono o en su caso, cualquier otro que indique el domicilio donde se suministra un servicio de forma regular) no mayor a seis meses de antigüedad.
- Documento que acredite que no cuenta con alguna afiliación al servicio de seguridad social (IMSS e ISSSTE), el cual podrás descargar en las siguientes ligas:
 - ▶ <https://www.imss.gob.mx/constancia-no-derechohabiencia>
 - ▶ <https://oficinavirtual.issste.gob.mx/Servicios/Acreditaci%C3%B3n-de-no-Afiliaci%C3%B3n>
- Clave Única del Registro Nacional de Población, CURP (en caso que no aparezca en su credencial de elector vigente y/o credencial del Instituto Nacional de Las Personas Adultas Mayores, INAPAM).

En caso de tener antecedentes heredofamiliares directos (padres) de cáncer y entre 37 años cumplidos al momento del registro y hasta 39 años deberá presentar el formato de historia clínica familiar emitido por el médico asignado por el responsable del Centro de Atención y Servicios Especializados (CASE).

Acudir el día y la hora que la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios de Salud establezca para realizar su estudio de mastografía.

Para el estudio de mastografía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ▶ Higiene personal adecuada.
- ▶ Sin desodorante, cremas o perfumes.
- ▶ Axilas rasuradas.

Criterios de elección de la población

El apoyo que brinda esta acción social es para las mujeres que cumplan con los requisitos que contempla la presente acción social, durante las 25 jornadas.

Los servicios de la acción social son de carácter gratuito y en ningún caso las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

"No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar de Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local".

Operación de la Acción

La persona interesada deberá realizar su registro presentando, en copia y original para su cotejo, la documentación descrita en los lineamientos de operación en la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios de Salud, ubicada en (Edificio "CASE") Av. Cuauhtémoc 1240 bis, planta baja, **a partir del 11 de abril del 2022, con un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes**, donde se le proporcionará un folio con fecha y hora para la realización del estudio de mastografía en la Unidad Móvil del prestador de servicio.

El día de la cita se canalizará a la ciudadana a la unidad móvil del prestador de servicio para el otorgamiento del servicio, donde entregará la ficha con folio asignado y su identificación oficial en original para cotejo.

Las mastografías de pesquisa serán enviadas por el prestador de servicio para su interpretación, a médicos radiólogos especialistas de la fundación y 20 días hábiles después de practicadas las mastografías a la Alcaldía.

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios de Salud informará a través del correo electrónico o vía telefónica la fecha de entrega de los resultados del estudio a las personas beneficiarias.

Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Criterio de exigibilidad

Los casos en los que las y los interesados podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

- a) Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en la acción social y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando las o los beneficiarios de la acción social exijan a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción por restricción presupuestal y éstas exijan las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente: Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. División del Norte 1611, Planta Baja, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, con horario de atención 9:00 a 18:00 horas.

Las quejas sobre la acción social, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y/o en los presentes Lineamientos de Operación.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja
- Domicilio completo de la persona que presenta la queja
- Número(s) telefónico(s) de la persona que presenta la queja.
- Correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social, dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

De no quedar la respuesta de la persona interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en Av. División del Norte 1611, Planta Baja, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Tel. 55 8958 4001 Ext. 1125.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de la acción social por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas de la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800 433 2000.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

La presente convocatoria estará vigente a partir de su difusión en alcaldiabenojuarez.gob.mx y redes sociales oficiales de la alcaldía.

Fecha de inicio de registro

A partir del **11 de abril del 2022**, con un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, y **hasta agotar las 25 jornadas de servicio.**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los formatos y los trámites a realizar para este programa social son gratuitos.